



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE DOLORES
NIT 890.702.026-3



RESOLUCION No. 536
(21 DE OCTUBRE 2026)

Por la cual se ordena la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA No. SASIP-002-2026, que tiene por objeto: **"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES E INSUMOS ELÉCTRICOS REQUERIDOS PARA EL MANTENIMIENTO, REPOSICIÓN, MODERNIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE DOLORES, TOLIMA, EN CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA CONSOLIDACIÓN PRODUCTIVA DEL SECTOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL"**

En uso de sus atribuciones legales conferidas en el Estatuto General de Contratación, Artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, sus normas modificatorias: Artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, Decreto reglamentario No. 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

CONSIDERANDO

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 2º, establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Carta Política, así como asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. En este marco, corresponde a las entidades territoriales adelantar las acciones necesarias para atender las necesidades de la población y promover condiciones adecuadas para el desarrollo y bienestar de la comunidad, dentro de las cuales se encuentra la prestación eficiente del servicio de alumbrado público.

De conformidad con la Ley 715 de 2001 y la Ley 1551 de 2012, corresponde a los municipios administrar los asuntos municipales, prestar los servicios públicos que determine la ley y promover el desarrollo integral de su territorio, adoptando las medidas necesarias para atender las necesidades básicas de sus habitantes. En este sentido, la Administración Municipal debe garantizar las condiciones que permitan la adecuada prestación y funcionamiento del servicio de alumbrado público dentro de su jurisdicción.

El sistema de alumbrado público del municipio de Dolores, Tolima, constituye un componente importante de la infraestructura municipal, en tanto contribuye a mejorar las condiciones de iluminación de vías, espacios públicos, parques, sectores residenciales y zonas rurales, favoreciendo la movilidad peatonal y vehicular, la seguridad, el desarrollo de actividades sociales y comunitarias y, en general, las condiciones de bienestar de la población.

No obstante, debido al uso permanente de los elementos que conforman el sistema, el desgaste natural, las condiciones ambientales y climáticas, las variaciones eléctricas, daños ocasionados por terceros y la necesidad de atender requerimientos que se presentan tanto en el área urbana como rural, resulta necesario disponer de materiales e insumos eléctricos

Alcaldía Municipal Calle 3 No. 7 – 14 Teléfono Móvil 310 574 8530
Email: contratacion@dolores-tolima.gov.co
Dolores -Tolima



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE DOLORES
NIT 890.702.026-3



que permitan realizar de manera oportuna las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, reposición de elementos deteriorados, modernización de componentes y mejoramiento de los puntos de alumbrado público existentes.

La disponibilidad de estos materiales resulta fundamental para garantizar una capacidad de respuesta adecuada frente a las necesidades que se presenten en el sistema, evitando que fallas o deterioros en luminarias, redes, accesorios y demás componentes permanezcan sin atención durante periodos prolongados. De igual manera, permitirá adelantar intervenciones orientadas a mejorar las condiciones de funcionamiento, eficiencia y cobertura del alumbrado público, de acuerdo con las necesidades identificadas por la Administración Municipal.

En este sentido, la Administración Municipal ha contemplado dentro de sus acciones institucionales el fortalecimiento y mejoramiento progresivo de la infraestructura asociada al servicio de alumbrado público, mediante la reposición de elementos que hayan cumplido su vida útil o presenten deterioro, el mantenimiento de los componentes existentes y la incorporación progresiva de materiales y tecnologías que permitan mejorar la eficiencia y confiabilidad del sistema, en concordancia con el Programa Consolidación Productiva del Sector de Energía Eléctrica del Plan de Desarrollo Territorial.

Así las cosas, se hace necesario contratar el suministro de materiales e insumos eléctricos requeridos para atender las actividades de mantenimiento, reposición, modernización y mejoramiento del sistema de alumbrado público en el área urbana y rural del municipio de Dolores, Tolima, permitiendo contar oportunamente con los elementos necesarios para intervenir los puntos que presenten fallas, deterioro o requerimientos de adecuación, así como para fortalecer las condiciones de funcionamiento y cobertura del servicio.

La contratación del suministro permitirá a la Administración Municipal disponer de los materiales requeridos de manera oportuna, bajo condiciones de calidad, eficiencia y economía, facilitando la atención de las necesidades que se presenten en los diferentes sectores del municipio y contribuyendo al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Territorial.

Adicionalmente, las intervenciones podrán priorizar sectores urbanos y rurales que presenten necesidades de mantenimiento, reposición o mejoramiento de sus sistemas de iluminación, especialmente aquellos en los que se evidencie deterioro de los elementos existentes, deficiencias en las condiciones de iluminación o requerimientos de adecuación de la infraestructura. De esta manera, se busca avanzar progresivamente en el mejoramiento de las condiciones del servicio de alumbrado público y en la atención equilibrada de las necesidades de los diferentes sectores del municipio.

El valor estimado del presente contrato corresponde a la suma de **OCHENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE**



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE DOLORES
NIT 890.702.026-3



PESOS CON CERO CENTAVS (\$89.168.247,00) M/CTE, (cuando aplique costos directos e indirectos, impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar). el cual se encuentra soportado con la Disponibilidad presupuestal de la vigencia 2026 así:

NÚMERO DEL CDP	VALOR
2026000427	\$ 89.168.247

Que se elaboró el Análisis del Sector, los Estudios Previos y el Pliego de Condiciones de la Contratación Pública, observando lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 y el artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, respectivamente.

Que en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 2.2.1.1.2.1.2., del Decreto 1082 de 2015, la entidad publicó en el SECOP, el aviso de convocatoria pública para el proceso de Selección.

Que el proyecto de pliego de condiciones correspondiente al proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA No. SASIP-002-2026 fue debidamente publicado en la plataforma del Portal Único de Contratación – SECOP II, dentro del término de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5, del Decreto 1082 de 2015, establece que "(...) *la entidad estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de selección, previstas en el capítulo 2 del presente título (...)*".

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - OBJETO: Ordenar la apertura del Proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA No. SASIP-002-2026, que tiene por objeto: **"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES E INSUMOS ELÉCTRICOS REQUERIDOS PARA EL MANTENIMIENTO, REPOSICIÓN, MODERNIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE DOLORES, TOLIMA, EN CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA CONSOLIDACIÓN PRODUCTIVA DEL SECTOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL"** por valor de **OCHENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON CERO CENTAVS (\$89.168.247,00) M/CTE**

ARTICULO SEGUNDO. – CRONOGRAMA. Que el presente proceso se determinó el siguiente cronograma:



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE DOLORES
NIT 890.702.026-3



ACTIVIDAD	FECHA - HORA	LUGAR
Publicación aviso de convocatoria.	13 DE OCTUBRE DE 2026	Página Web SECOP www.contratos.gov.co
Publicación de estudios previos y proyecto de pliego de condiciones.	13 DE OCTUBRE DE 2026	Página Web SECOP www.contratos.gov.co
Plazo para realizar observaciones al proyecto de pliego de condiciones.	DEL 13 AL 17 DE OCTUBRE DE 2026 EL ULTIMO DIA HASTA LAS 11:59 AM	Físicamente en la Oficina de la Secretaría General y de Gobierno, Calle 3 No. 7-14 Palacio Municipal Barrio La Paz - E-mail: contratacion@dolores-tolima.gov.co
Publicación de la Resolución de apertura del proceso de selección, de la respuesta a observaciones formuladas al borrador del pliego de condiciones y del pliego definitivo de condiciones.	21 DE OCTUBRE DE 2026	Página Web SECOP www.contratos.gov.co
Observaciones a los pliegos definitivos	21 DE OCTUBRE DE 2026 HASTA LAS 4:00PM	Oficina de Contratación
Plazo para presentar propuestas	22 DE OCTUBRE DE 2026 HASTA LAS 8:05 AM	Físicamente en la Oficina de la Secretaría General y de Gobierno, Calle 3 No. 7-14 Palacio Municipal Barrio La Paz
Apertura de las propuestas	22 DE OCTUBRE DE 2026 A LAS 5:00PM	Oficina de la Secretaría General y de Gobierno, Calle 3 No. 7-14 Palacio Municipal Barrio La Paz
Evaluación de propuestas	23 Y 24 DE OCTUBRE DE 2026	Comité Técnico Asesor y Evaluador
Publicación del informe de evaluación	27 DE OCTUBRE DE 2026	Página Web SECOP www.contratos.gov.co

Alcaldía Municipal Calle 3 No. 7 – 14 Teléfono Móvil 310 574 8530
Email: contratacion@dolores-tolima.gov.co
Dolores -Tolima



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE DOLORES
NIT 890.702.026-3



Término para presentar observaciones al informe de evaluación y/o subsanar documentos o requisitos habilitantes.	DEL 27 AL 29 DE OCTUBRE DE 2026 EL ULTIMO DIA HASTA LAS 4:00PM	Físicamente en la Oficina de la Secretaría General y de Gobierno, Calle 3 No. 7-14 Palacio Municipal Barrio La Paz
Audiencia de subasta – solo si hay mas de una oferta	30 DE OCTUBRE DE 2026 A LAS 11:45 AM	Físicamente en la Oficina de la Secretaría General y de Gobierno, Calle 3 No. 7-14 Palacio Municipal Barrio La Paz
Adjudicación o Declaratoria de Desierta	30 DE OCTUBRE	Página Web SECOP www.contratos.gov.co
Suscripción del Contrato y legalización.	DENTRO DE LOS TRES DIAS A LA PUBLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN .	Físicamente en la Oficina de la Secretaría General y de Gobierno, Calle 3 No. 7-14 Palacio Municipal Barrio La Paz

Las fechas antes indicadas podrán variar de acuerdo con la Ley y las condiciones previstas en el pliego de condiciones para la prórroga de los plazos, todo lo cual debe ser tenido en cuenta por los oferentes.

ARTÍCULO TERCERO. - MODIFICACIONES AL PLIEGO: Las modificaciones a que hubiere lugar al pliego de condiciones, se realizarán mediante adendas. **PARÁGRAFO:** Cualquier modificación a los plazos señalados en las etapas comprendidas en el cronograma del proceso de selección, podrá hacerse mediante adendas, con las limitaciones previstas por el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011.

ARTICULO CUARTO. - VEEDURIAS CIUDADANAS: Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO QUINTO. - PUBLICACION Y CONSULTA DE DOCUMENTOS: Publicar en la página web del Portal Único de Contratación – SECOP, www.colombiacompra.gov.co, el presente acto administrativo y el pliego de condiciones definitivo de la SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA No. SASIP-002-2026, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1, del Decreto 1082 de 2015, donde podrán ser consultados.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE DOLORES
NIT 890.702.026-3



ARTÍCULO SEXTO.- VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Dolores, Tolima al día (21) veintiuno del mes de octubre del dos mil veintiséis (2026).

**JOHN ARMANDO VERGEL RODRIGUEZ
ALCALDE MUNICIPAL**

FUNCIONARIO O ASESOR	NOMBRE	DEPENDENCIA	Vo. Bo.
Aprobó	Gustavo Adolfo Patarroyo Cubides	Asesor Jurídico Externo	
Proyectó	Libardo Rugeles Cardozo	Apoyo Jurídico Contratación	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra propia responsabilidad, lo presentamos para la firma de los responsables.			